Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA –
Rad. 68001400030032019– 00045-00

CONSTANCIA SECRETARIAL:
Liquidación de costas A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, conforme a los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del C.G. del P, en concordancia con el artículo 361 ibídem y con observancia en lo dispuesto en el numeral quinto y sexto de la Sentencia de fecha veintiocho (28) de febrero de 2020 (fol. 80 vto.), así:

CONCEPTO	FOLIOS	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho a favor de la parte demandante.	80 vto.	1	$3.000.000,00
Notificaciones	35, 43		$15.800,00
v/R. Publicaciones			
V/r. Póliza Judicial			
V/r. Gastos de correo			
V/r. Registro de Instrumentos públicos –Embargo			
V/r. Registro de –Embargo			
TOTAL.....			$3.015.800,00

El total de la liquidación de costas, asciende a la suma de TRES MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($154.584,oo).

Bucaramanga, 18 de Marzo de 2020.
Sírvase proveer.

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Dieciocho de Marzo de dos mil Veinte

1.- Vista la constancia que antecede y revisada la liquidación de costas realizadas por secretaria, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., este despacho le imparte APROBACION.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado **No.** De Fecha

Secretaria _____

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ